

Vale aclarar que, en caso que usted haya enviado la nota solicitada en nuestro mail de fecha 01/07/2022, firmada y certificada, declarando cumplir con los beneficios de exención según la ley 27.613 (BO 12/3/2021) y normas reglamentarias, esos importes ya justificados quedaron fuera de la determinación final del impuesto.

Cualquier consulta, quedamos a su disposición.

Saludos cordiales,

TPyA Fiduciaria S.A.